

mera fase». Importe padrón: 470.030 pesetas.

— «Pavimentación calles en barrios de Alegría y Caverina, segunda fase». Importe padrón: 180.000 pesetas.

— «Ordenación plaza Emilio Pérez Piñero». Importe padrón: 172.039 pesetas.

— «Alumbrado y urbanizaciones en la población». Importe padrón: 119.632 pesetas.

— «Construcción aceras, pavimentación y muro en la población». Importe padrón: 613.565 pesetas.

— «Ampliación de saneamiento en la población». Importe padrón: 1.115.898 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Calasparra, 22 de abril de 1983.  
El alcalde, Francisco J. Pérez Mayo.

\* Número 2546

## AGUILAS

### EDICTO

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1983 con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; conceptos; pesetas

#### ESTADO DE GASTOS:

##### A) Operaciones corrientes

1; remuneraciones del personal; 192.151.283 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 108.764.378 pesetas.

3; intereses; 7.782.927 pesetas.

4; transferencias corrientes; 9.850.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

7; transferencias de capital; 119.748 pesetas.

8; variación de activos financieros; 2.000.000 de pesetas.

9; variación de pasivos financieros; 6.262.766 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 326.931.102 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes

1; impuestos directos, pesetas 50.457.676.

2; impuestos indirectos; pesetas 15.690.000.

3; tasas y otros ingresos; pesetas 158.131.000.

4; transferencias corrientes; 97.527.426 pesetas.

5; ingresos patrimoniales; pesetas 3.125.000.

##### B) Operaciones de capital

8; variación de activos financieros; 2.000.000 de pesetas.

Total del Presupuesto preventivo, 326.931.102 pesetas.

#### RESUMEN:

Importan los GASTOS por todos conceptos, 326.931.102 pesetas.

Importan los INGRESOS por todos conceptos, 326.931.102 pesetas.

Parificado.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Aguilas a 22 de abril de 1983.—El alcalde.

\* Número 2575

## MURCIA

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo último, adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que una vez aprobado provisionalmente el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Programado Ciudad Residencial número 1, mediante acuerdo plenario del día 30 de junio de 1982, fue remitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 del Real Decreto-ley 16/81, de 16 de octubre, a informe de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Resultando que la citada Comisión, en su reunión del día 29 de julio del pasado año, acordó informar favorablemente el citado Plan Parcial, si bien haciendo constar que se consideraba insuficiente en número de plazas de aparcamientos públicos previstos.

Resultando que por el arquitecto redactor del mencionado Plan Parcial, se ha emitido informe por

el que manifiesta que se introducen en la documentación del mismo las rectificaciones precisas con el fin de ampliar el número de plazas de aparcamiento públicas previstas.

Considerando que, tal y como señala dicho informe, se amplía, tras dichas rectificaciones, el número total de plazas de aparcamiento público a 775 unidades, que equivale al 50 por 100 del total (pública+privadas) exigido para el sector por el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

Considerando que con estas rectificaciones, que no afectan a las restantes previsiones del Plan Parcial, debe entenderse subsanado el reparo contenido en el citado informe de la Comisión de Urbanismo de Murcia, pudiendo adoptarse el acuerdo de aprobación definitiva que corresponde, conforme al mencionado artículo 5.º del Real Decreto-ley 16/81, de 6 de octubre, al Pleno de esta Corporación.

Por todo ello, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado Ciudad Residencial número 1, con las únicas modificaciones provisionalmente aprobada relativas a las rectificaciones introducidas, como consecuencia de la ampliación del número total de plazas de aparcamiento público.

2.º El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de abril de 1983.—El alcalde, P. D., José Peñalver Peñalver.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.